



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136

SAN ISIDRO, 16 MAR 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:

El Memorándum Vía Remota N° 0041-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe Vía Remota N° 021-2022-1310-SEP-GIPMU/MSI de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Informe Vía Remota N° 104-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI y el Informe N° 031-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas; los Informes N° 005-2020-1300-GIPMU/MSI y N° 010-2020-1300-GIPMU/MSI de la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano; el Informe Técnico Vía Remota N° 008-2022-050-OPMI-GPPDC/MSI y el Informe N° 001-2022-050-OPMI-GPPDC/MSI del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 012-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades antes señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone lo siguiente: *“11.4 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones (...). La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente Ley”;*

Que, de la norma antes citadas se desprende que la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe la adquisición de vehículos salvo en los casos de adquisición de vehículos de rescate y cuando se traten de adquisiciones para la consecución de las metas de las inversiones, siendo necesario que dicha autorización se materialice a través de una Resolución emitida por el Titular de la Entidad;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Memorándum Vía Remota N° 0041-2022-1400-GSCTGRD/MSI de fecha 25.01.2022, solicita iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de una (01) unidad de rescate. Asimismo, a través del Informe Interno N° 002-2022-FVP-GSCTGRD, dicha Gerencia señala



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136

que "La adquisición de la unidad de rescate para la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres es de suma importancia en la jurisdicción del distrito de San Isidro, ya que permite el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en favor de los vecinos residentes y la población flotante del distrito, servicio que por ejemplo permite cubrir hechos como los que antes acudían las camionetas de serenazgo distraendo su labor de combatir, controlar y erradicar la delincuencia. Siendo su misión de esta unidad de rescate contribuir con los servicios de atención rápida de primeros auxilios a la comunidad san isidrina", señala además que, si bien actualmente se cuenta una unidad de rescate en el distrito, esta resultaría ser insuficiente debido a la mayor cantidad de población flotante y al paso de vehículos que existe en el distrito;



Que, al respecto, con Informe Vía Remota N° 021-2022-1310-SEP-GIPMU/MSI de fecha 23.02.2022 la Subgerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano la IOARR "Adquisición de Camioneta y Kit de rescate vehicular en el (la) Centro de control de emergencia distrital de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, con CUI N° 2542915" con un monto de inversión total de S/ 225,770.00, indicando que la misma se encuentra aprobada en el Banco de Inversiones del MEF y listo para la fase de ejecución; asimismo, señaló que la referida IOARR plantea intervenir con la adquisición de 01 unidad de Rescate Urbano, con el equipamiento necesario, para brindar mejor servicio de rápida respuesta a las emergencias que ocurren en el distrito;



Que, la Subgerencia de Obras, a través del Informe Vía Remota N° 008-2022-MCEL de fecha 01.03.2022 emitido por el Especialista de Inversión Pública, señala que dicha IOARR "(...) tiene por objeto optimizar el servicio de rápida respuesta a las incidencias de emergencia en el distrito y de esta manera evitar que las unidades de serenazgo desvíen su atención en el servicio de seguridad ciudadana"; precisando además en que "la camioneta cumplirá la función de unidad de Rescate Urbana, la cual es una unidad móvil de rápida respuesta a las emergencias que ocurren en el distrito, brinda servicio preventivo e inmediata, es decir, antes de la llegada de las entidades de emergencias (bomberos, ambulancias clínicas, etc.), adscrita al área de gestión de riesgos de desastres";



Que, en ese contexto, estando a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastre, y contando con los informe favorables emitidos por la Subgerencia de Estudios y Proyectos y la Subgerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano, mediante los Informes N° 005-2020-1300-GIPMU/MSI y N° 010-2020-1300-GIPMU/MSI, solicita la autorización correspondiente a fin de proceder con la adquisición del Vehículo que cumplirá las funciones de Unidad de Rescate para la atención de rápida respuesta a las incidencias de emergencia en el distrito;



Que, por su parte, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a través del Informe Técnico Vía Remota N° 008-2022-050-OPMI-GPPDC/MSI de fecha 08.03.2022 señala que se ha procedido a incorporar la IOARR "Adquisición de Camioneta y Kit de rescate vehicular en el (la) Centro de control de emergencia distrital de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima" en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, considerando que: a) la inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad de San Isidro; b) contribuye efectivamente al cierre de las diferentes brechas y c) cuenta con los recursos necesarios para financiar la inversión que se incorpora como inversión no prevista (proveniente de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinado); asimismo, a través del Informe Vía Remota N° 001-2022-050-OPMI-GPPDC/MSI del 09.03.2022 emite opinión favorable de dicha inversión indicando que se encuentra incorporada en la Programación Multianual de Inversiones como inversión no prevista en el PMI 2022-2024 de la Municipalidad de San Isidro y que dicha adquisición se realiza para la consecución de las metas de inversiones;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136

Que, en relación a la disponibilidad presupuestal para la atención de la adquisición submateria la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe del visto señala que, si bien la OPMI ha indicado que se contaría con los recursos necesarios la adquisición del vehículo, para aprobar la modificación presupuestal respectiva resulta necesario la autorización por parte del titular del pliego;

Que, en ese contexto, la adquisición del vehículo en el marco de la IOARR "Adquisición de Camioneta y Kit de rescate vehicular en el (la) Centro de control de emergencia distrital de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2542915 se encontraría dentro de las excepciones, sobre prohibición de adquisición de vehículos, establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, además permitiría cumplir con las metas de inversiones;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 011-2022-0400-GAJ/MSI; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

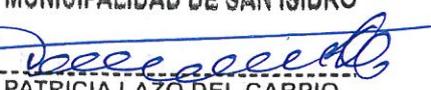
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de la unidad vehicular correspondiente a la IOARR "Adquisición de Camioneta y Kit de rescate vehicular en el (la) Centro de control de emergencia distrital de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2542915, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano a fin que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones realice las acciones pertinentes que conlleven a la ejecución de lo autorizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

